7^a Notaria de Santiago - Christian Ortiz

Agustinas 1161 Of 18 entrepiso, Santiago www.notariaortizcaceres.cl - Fono: 224294250

www.notariaortizcaceres.ci - Fono: 224294250

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ESCRITURA PUBLICA COMPLEMENTARIA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 02-04-2024 bajo el Repertorio 2959.

Firmado electrónicamente por CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES, Notario Interino de la 7ª Notaria de Santiago, a las 17:12 horas del dia de hoy.

Santiago, 5 de abril de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariaortizcaceres.cl con el siguiente código: 080-20240404171334MG





Christian Alejandro Ortiz Cáceres

NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7* NOTARÍA

AGUSTINAS N°1161 – ENTREPISO

SANTIAGO DE CHILE

mariagracia@notariaortizcaceres.cl

J. TANHUZ M.G.H. REPERTORIO Nº2.959-2024

166-117

ESCRITURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA

CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO POR TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

En Santiago, República de Chile, a dos de abril de dos mil veinticuatro, ante mí CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES, abogado, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Santiago, designado por la Ilustrisima Corte de Apelaciones de Santiago, según consta en Decreto número ciento diez de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso Comuna y Ciudad de Santiago, comparece: don DEREK CHARLES SASSOON, británico, Economista, casado, cédula identidad extranjeros número catorce millones quinientos sesenta y ocho mil veintinueve guion ocho, representación TANNER SERVICIOS FINANCIEROS de S.A., rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta guion ocho, según se indica al final de la presente escritura, en adelante indistintamente la "Sociedad" o el "Emisor", ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos, número ochocientos sesenta У tres, piso



Christian Alejandro Ortiz Cáceres
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7º NOTARÍA
AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
mariagracia@notariaortizcaceres.cl

Metropolitana. Comuna de Santiago, Región compareciente mayor de edad quien me acreditó su identidad con la cédula antes mencionada, expone: PRIMERO. De conformidad a lo acordado en sesión ordinaria del directorio de Tanner Servicios Financieros S.A., celebrada con fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, se facultó a don Jorge Sabag Sabag y al Gerente General o quien reemplace o suceda en su cargo a este último, para cualquiera de ellos, actuando uno representación de la Sociedad y dando cumplimiento la Norma de Carácter General a lo dispuesto en número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero, procedieran a establecer en escritura pública las características, términos y condiciones de una Línea de Efectos de Comercio a ser registrada la Comisión para el Mercado Financiero /en adelante también referida como la "Linea"/ hasta ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América, con un período de vigencia de inscripción el años contados desde su Registro de Valores de la Comisión para el Mercado ello de conformidad 10 Financiero, todo establecido en el Título XVII de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores y demás normativa vigente de la Comisión para Mercado Financiero, en especial, con lo establecido en la Norma de Carácter General número treinta de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y sus modificaciones, lo cual se efectuó mediante escritura pública de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, modificada y complementada Christian Alejandro Ortiz Cáceres
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
mariagracia@notariaortizcaceres.cl

por la escritura pública de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la cuadragésima segunda Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.-SEGUNDO. Dando cumplimiento al encargo antes expuesto 10 dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero y habiéndose obtenido el respectivo certificado de inscripción de la Línea de Efectos de Comercio bajo el número ciento diecisiete, con fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos don DEREK CHARLES SASSOON, América. General de la Sociedad y en la representación que inviste, viene en complementar las escrituras públicas que establecen las características, términos y condiciones de la Línea señaladas en la cláusula precedente, estableciendo por medio del presente instrumento las características, términos condiciones específicas de la CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA SEXTA emisión de efectos de comercio con cargo a la misma, que son las siguientes: UNO. ACUERDO EMISIÓN: a) Órgano competente: Directorio de Tanner Servicios Financieros S.A.; b) Fecha: treinta de agosto de dos mil dieciséis, sesión de Directorio cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis en la séptima de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. DOS. TIPO DE DOCUMENTO: Pagarés desmaterializados al portador obligación de protesto. TRES. CARACTERÍSTICAS **ESPECÍFICAS** DE LA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO CON CARGO A LA LÍNEA: Monto emisión a colocar: diez millones dólares de los Estados Unidos de América. Al día

Christian Alejandro Ortiz Cáceres
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
mariagracia@notariaortizcaceres.cl

del otorgamiento de la presente escritura pública complementaria, el valor nominal disponible de la Linea asciende a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América. b) Series: No hay; c) Moneda: dólares de los Estados Unidos de América Cantidad de efectos de Comercio: La estará dividida en mil pagarés de diez mil dólares los Estados Unidos de América cada uno intereses; e) Cortes: diez mil dólares de los Estados Unidos de América; f) Plazo de vencimiento: totalidad de capital e intereses se pagará al uno agosto de dos mil veinticuatro; g) Tasa Los efectos de comercio con cargo a esta interés: Línea no devengarán intereses sobre el capital insoluto y se colocarán a descuento; h) Fecha de de Efectos amortización extraordinaria: Los la Línea emitidos con cargo a Comercio contemplan la opción para el Emisor de realizar amortizaciones extraordinarias totales Prórroga de los documentos: Las parciales; i) obligaciones de pago de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contemplarán la prórroga; j) posibilidad de у, específicas: Los Efectos de Comercio emitidos con contendrán garantías la Línea no cargo específicas, sin perjuicio del derecho de prenda general sobre bienes de la Sociedad de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil. CUATRO. REGLAS DE PROTECCIÓN DE TENEDORES DE EFECTOS DE COMERCIO: Con el objeto de proteger tenedores de efectos de adecuadamente а los comercio emitidos con cargo a la Linea, el Emisor se ha sujetado a limitaciones, restricciones obligaciones, las cuales fueron acordadas por el

Christian Alejandro Ortíz Cáceres NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7ª NOTARÍA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE mariagracia@notariaortizcaceres.cl

Directorio de éste en sesión ordinaria señalada en la cláusula precedente, todo ello de conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General número treinta. CINCO. USO DE LOS FONDOS: Los fondos serán destinados a financiar las operaciones factoring nacional de la sociedad. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES Y LUGAR DE PAGO: a) Tipo de colocación: La colocación de los Efectos de Comercio se realizará por intermedio de un agente colocador y está dirigida al mercado general; b) Sistema de colocación: La colocación bajo la modalidad del mejor esfuerzo; Colocadores: Tanner Corredores de Bolsa S.A.; d) Plazo de Colocación: Desde el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro al dieciocho de julio de mil veinticuatro; e) Relación colocadores: Filial; f) Código Nemotécnico: S*TANN cero uno cero ocho dos cuatro; g) Lugar de Pago: En las oficinas del Banco Itaú Corpbanca ubicadas en calle Moneda número setecientos noventa y nueve, Santiago, sin perjuicio de efectuar el pago a los tenedores de Efectos de Comercio depositados en las oficinas del Depósito Central de Valores ubicadas en Avenida Apoquindo número cuatro mil uno, piso doce, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de conformidad al procedimiento establecido en el reglamento interno de dicha empresa; h) RÉGIMEN TRIBUTARIO: Se entenderá que la presente emisión de bonos con cargo a la Línea, se regirá por el régimen tributario normal, es decir, acogerá a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro, de novecientos setenta У cuatro modificaciones; e i) de pago: La presente Moneda

Christian Alejandro Ortiz Cáceres NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7º NOTARÍA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE mariagracia@notariaortizcaceres.cl

pagada en Dólares de los Estados Emisión será América.-**TERCERO**. Finalmente, Unidos dе compareciente, de conformidad con lo acordado por el Directorio y escrituras públicas señaladas en cláusula primera del presente instrumento debidamente facultado para ello, deja expresa constancia, como una obligación de la Sociedad, que todos y cada uno de los términos indicados precedentemente en esta escritura, y en especial el derecho de los tenedores de Efectos de Comercio para hacer exigible anticipadamente el pago de la totalidad del monto adeudado, según el caso, tienen fuerza obligatoria y vinculante respecto de Sociedad, y que en caso que los tenedores de Efectos de Comercio dispongan de ese derecho de acuerdo a los términos antes indicados y a lo establecido en las escrituras públicas antes referidas y en el respectivo Prospecto de la Línea registrado ante la Comisión para el Mercado Financiero, puedan requerir ejecutivamente el pago de los pagarés representativos de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Linea de conformidad con la ley.-La personería del Gerente General para CUARTO. **SERVICIOS** representación de TANNER actuar en FINANCIEROS S.A., consta en la escritura pública dos mil ocho de septiembre del año dieciséis otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. Por su parte, la designación de don Derek Charles Sassoon como la Sociedad consta Gerente General de la escritura pública de fecha primero de septiembre de dos mil veinte otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, escrituras que, por ser conocidas de la Notario que autoriza y del insertan en presente еl compareciente, nose

Christian Alejandro Ortiz Cáceres
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7º NOTARÍA
AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
mariagracia@notariaortizcaceres.cl

instrumento.- Minuta redactada por el abogado Juan José Tanhuz Pizarro.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe. 7

DEREK CHARLES SASSOON

P.P. TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

